

VISTO:

El Expediente N° 0104.430/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la docente María Pilar MELANO mediante la cual solicita licencia por estudios durante los días 30 de agosto al 1 de septiembre del corriente año, con motivo de rendir concurso abierto de antecedentes y oposición de un cargo docente;

QUE obra Nota N° 334/22 del Departamento de Ciencias Sociales mediante la cual solicita se realice el encuadre legal y se de continuidad al trámite;

QUE Nota N° 665/22 de la Jefatura del Departamento Administración de Personal se informa la situación de revista de la docente involucrada y que tal solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA Convenio Colectivo para los Docentes para las Instituciones Universitarias Nacionales, Capítulo VII Licencias Justificaciones y Franquicias, Artículo 49 Licencias extraordinarias, I con goce de haberes, inciso d);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el uso de Licencia extraordinaria con goce de haberes a la docente María Pilar MELANO (CUIL N°27-29088186-8) durante los días 30 de agosto al 1 de septiembre del corriente año, con motivo de rendir concurso abierto de antecedentes y oposición de un cargo docente, en los siguientes cargos:

- Cargo de Carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Gramática Española, Código de Disciplina 06-47-00-01-01, afectada a la Escuela de Letras Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales.
- Cargo de Carácter Interino Suplente, Categoría Asociado, Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código de Disciplina 06-47-00-02-01, Código de Cargo 4PP-2-50002-D, afectada a la Escuela de Letras Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales.
- Cargo de carácter Electivo, Directora de la Escuela de Letras, Sede UARG.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la docente María Pilar MELANO, al reintegrarse al servicio, deberá acreditar la circunstancia invocada como causal dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG